

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.017



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

CONCEJALES AUSENTES:

DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día veintiocho de marzo de dos mil

diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 9 de marzo de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON BARRINGTON WILES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Jenni Marie Morris, en representación de Don Barrington Wiles, para reposición de tejas y solería (65 m2), para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 50, de la

3º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

3.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA. DOÑA DOLORES GALERA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Pardo Parra, en nombre y representación de Doña Dolores Galera García, de Declaración de Innecesariedad de Licencia de Segregación de Finca Rústica sita en Paraje Rambla Pedro Egea, Polígono 6, Parcelas 105 y 124, del Término Municipal de Cantoria, con Referencia Catastral de la Parcela 105 del Polígono 6: 0770701WG7307S; de la Parcela 124 del Polígono 6: 0770501WG7307S.

Visto el Proyecto de Innecesariedad de Licencia de Segregación de Finca Rústica, redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don José Antonio Pardo Parra, con visado nº 53074, de fecha 9 de marzo de 2017, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

Según la Nota Simple presentada como anexo al Proyecto, dicha finca matriz está inscrita en el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa en el Tomo 1103, Libro 156, Folio 96, con nº de Finca 14196.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de marzo de 2016 y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La Parcela objeto de Segregación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

SEGUNDO.- Tras las comprobaciones oportunas y en base a la documentación aportada por el interesado, los Servicios Técnicos Municipales informan FAVORABLEMENTE la solicitud de Segregación, procediendo la Declaración de Innecesariedad de Licencia, cuya segregación sería la siguiente:

- Finca Matriz: 163.896,00 m2.
- Finca a segregar: 10.000,00 m2.
- Resto de finca matriz: 153.896,00 m2.

En base a todo lo anterior y de conformidad con los Informes Técnico y Jurídico emitidos, cabe concluir que no es necesaria la licencia urbanística de parcelación, sino la declaración de innecesariedad por parte de este Ayuntamiento, debiendo dar cumplimiento el interesado a lo establecido en el artículo 66.5 de la LOUA.

TERCERO.- Se advierte y se pone en conocimiento de la interesada, que al Acuerdo de Declaración de Innecesariedad tiene fines exclusivamente agrícolas nunca para uso residencial. De destinarse la autorización administrativa a un uso distinto al agrícola, el





PRIMERO.- Conceder a Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Real, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 572045X,4134296Y, y Referencia Catastral: 1945744WG7314N0001OW, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 4 de noviembre de 2.016, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2016/2179-2, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 2.900,00 m2.
- Segregación:
 1. Parcela 1 (PR-1)
Superficie: 750,00 m2
 2. Parcela 2 (PR-2)
Superficie: 767,00 m2
 3. Parcela 3 (PR-3)
Superficie: 600,00 m2
 4. Parcela 4 (PR-4)
Espacios Libres, zonas verdes
Superficie: 523,00 m2
- Resto Finca: 260,00 m2. Destinada a viario privado

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanística, aprobar una Tasa por Tramitación de Expediente de Parcelación Urbanística por importe de 264,00 Euros.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Rosa Pedrosa Bonillo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 27 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ANDREW CHARLES HEWETT.-

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrew Charles Hewett, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA DE VERANO CANTORIA-ALMANZORA. SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto “ESCUELA DE VERANO CANTORIA-ALMANZORA” redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”, para desarrollar la actividad de Escuela de Verano en Cantoria Núcleo y en la Bda. de Almanzora en julio de 2017, encaminada a ofrecer a los menores del municipio unas alternativas lúdico-educativas de disfrute del tiempo libre y de ocio durante el mes de Julio así como la prestación de apoyo a las familias trabajadoras en el cuidado y educación de sus hijos durante el horario laboral, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “ESCUELA DE VERANO CANTORIA-ALMANZORA” del año 2.017 en Cantoria Núcleo y Bda. de Almanzora, redactado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol”, con las características y costes que en el propio Proyecto se detalla, siendo 1.700,00 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería una Subvención por importe de 3.000,00 Euros para la citada Actividad, de acuerdo con el Proyecto aprobado.

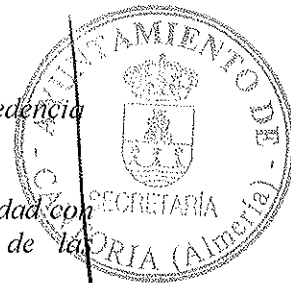
TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y el Proyecto de Escuela de Verano a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO CANTORIA 2.017. SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.-



TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- AYUDA COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. DON FRANCISCO SORROCHE MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Ayuda Complementaria del Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda Complementaria, a Don Francisco Sorroche Martínez.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Complementaria del Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Francisco Sorroche Martínez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 570,00 Euros, siendo 193,80 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 376,20 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA JANET MARY SLOAN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Janet Mary Sloan, pidiendo el cambio de tarifa y la devolución del importe pagado de más de los recibos de agua que ha pagado de su



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



11º.- CONTRATOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.-

11.1. CONTRATO COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el presupuesto presentado por la empresa COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.U., para contrato de comunicación y publicidad, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el contrato con la empresa COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A.U., para contrato de comunicación y publicidad, de abril a diciembre 2017, por el importe presupuestado de 4.350,00€ + IVA.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.*

*Cantoria, a 27 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenido.

11.2. CONTRATO COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. TELEPRENSA WORLD S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el presupuesto presentado por la empresa TELEPRENSA WORLD S.L., para contrato de gestión de gabinete de prensa para comunicación institucional en medios y redes sociales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el contrato con la empresa TELEPRENSA WORLD S.L., para contrato de gestión de gabinete de prensa para comunicación institucional en medios y redes sociales, de abril a diciembre 2.017, por el importe presupuestado de 4.000,00 € + IVA.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.*

*Cantoria, a 27 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00. - FAX 950 43 61 36. - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314



PRIMERO.- Conceder Autorización para impartición de Clases de Kárate a D. Steven Evans, en el Local del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria denominado "Bajos del Escenario", de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) El plazo de vigencia del Acuerdo será de 1 año, a contar desde la notificación de presente Acuerdo, sin perjuicio de que puedan solicitarse y accederse a prórrogas sucesivas.
- b) Las clases de Kárate impartidas por D. Steven Evans no tienen ninguna relación con el Ayuntamiento, que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del local.
- c) El uso del local para otra finalidad distinta a la descrita deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Cantoria.
- d) El interesado estará obligado a mantener las instalaciones en condiciones aptas de salubridad, seguridad, decoro y limpieza, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.
- e) Se facilitará al interesado las llaves correspondientes para apertura y cierre del local, que será responsable de su custodia y adecuado uso. Se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que el Ayuntamiento así lo autorice expresamente. En caso de copias todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del periodo de uso del local.
- f) El interesado vendrá obligado a cesar temporalmente su actividad en el local cuando fuera requerido por el Ayuntamiento de Cantoria, en aquellos supuestos que se considere necesario para la celebración de actos municipales. En ese caso, deberá dejar el local perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, dentro del plazo que se indique en la comunicación que al efecto se remitirá desde el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Steven Evans, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 27 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

14º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Purificación Sánchez Aránega



Fdo. Pedro Rumi Palmero

